

| Concepto | Moneda Nacional (MN) | | | Moneda Extranjera (ME) | | | Oportunidad de Cobro |
|---|----------------------|--------|-----------|------------------------|--------|-----------|--|
| | Tasa | Mínimo | Máximo | Tasa | Mínimo | Máximo | |
| TASAS ⁽¹⁾ | | | | | | | |
| 1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija | | | 42.58% | | | 28.02% | Mensual |
| 2. Tasa de interés moratoria efectiva anual fija ⁽²⁾ | 12.68% | | | 3.00% | | | Desde cobranza prejudicial. |
| COMISIONES Y GASTOS | | | | | | | |
| 3. Gasto por seguro de desgravamen ⁽³⁾ | 0.08% | | | 0.08% | | | Mensual |
| 4. Comisión por servicio de descuento automático ⁽⁴⁾ | | | S/. 15.00 | | | US\$ 1.50 | Mensual |
| 5. Comisión por reposición de tarjeta ⁽⁵⁾ | | | S/. 5.00 | | | US\$ 2.00 | Al efectuarse la reposición. |
| 6. Gastos de cobranza externa ⁽²⁾⁽⁶⁾ | | | 20.23% | | | 20.23% | Al encargarse la cobranza externa. |
| 7. Impuesto a las transacciones financieras (ITF) | ⁽⁷⁾ | | | ⁽⁷⁾ | | | Al efectuarse el desembolso y los pagos. |

Notas:

(1) Año base 360 días. Las tarifas están sujetas a la evaluación crediticia del cliente y al convenio suscrito con su el empleador. Durante la vigencia del contrato las tasas de interés podrán variar de acuerdo a las condiciones de mercado, el comportamiento del cliente, las operaciones o disposiciones realizadas por el cliente y/o en función a las políticas de crédito de Interbank. Dichas variaciones serán comunicadas al cliente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

(2) Sólo se empieza a contabilizar y a cobrar desde que la cuota vencida y pendiente de pago pase a cobranza prejudicial. La vigente aplica para clientes nuevos a partir del 01/Setiembre/2010.

(3) Se calcula sobre el saldo de capital del crédito y sobre el monto de los intereses de la cuota por vencer. La tasa vigente aplica para clientes nuevos a partir del 03/Febrero/2009 y clientes antiguos que realicen un nuevo desembolso de su línea de crédito revolvente por convenio.

(4) El importe de la comisión varía de acuerdo a la institución en la que labora el cliente. Se cobra durante la vigencia del crédito, siempre y cuando el cliente tenga algún saldo deudor.

| Concepto | Moneda Nacional (MN) | | | Moneda Extranjera (ME) | | | Oportunidad de Cobro |
|--|----------------------|--------|--------|------------------------|--------|--------|----------------------|
| | Tasa | Mínimo | Máximo | Tasa | Mínimo | Máximo | |
| <p>(5) Se cancela en efectivo y de acuerdo a la moneda en que se encuentra el crédito del cliente.</p> <p>(6) Se calcula sobre el total de la deuda cuando se encargue la cobranza externa de ésta.</p> <p>(7) El cobro se realizará por el monto de la operación, según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN para dicho concepto.</p> | | | | | | | |

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005

Información actualizada a octubre de 2010